



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de suspensión de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la suspensión del Subsidio por Desempleo contra:

Interesado: D. Sevgin Shemsidin Eliman.

Fecha Inicial: 14.03.2014.

D.N.I.:X-5488819-F.

Motivo: Con fecha 14.03.2014 fue requerido a presentar documentación que puede afectar a la conservación del derecho de su prestación ante esta entidad gestora, sin que acudiera a dicho requerimiento.

Fundamentos de Derecho: Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en el art. 24.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14),

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 18 de junio de 2014.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1720

BOPSO-74-02072014